



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.352 / 2017.

ZAPALLAR, 08 de Marzo de 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 158/2017 de fecha 07 de marzo de 2017 emitido por la Directora Desarrollo Comunitario.
- Resolución Exenta N° 000344 de fecha 31 de marzo de 2016 emitida por Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de Valparaíso.

DECRETO:

APRUEBASE PRORROGA de Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Seremi de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Zapallar para la Ejecución en la Comuna de Zapallar del Fondo de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo" por un periodo de un año, a partir del 1 de abril del año 2016 y hasta el 31 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, disponiéndose transferencia de Recursos, por la suma de \$5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretaría Municipal


GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

C. DECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

1. SEREMI DESARROLLO SOCIAL.
2. Oficina de Transparencia.
3. Dideco.
4. Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Departamento Social

MEMORANDUM N° 158/2017.-

ZAPALLAR, Marzo 07 del 2017.-

**DE: DENISSE MADRID LARROZA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO**

**A : G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Solicito a Usted, decretar prórroga del convenio de transferencia de recursos para la ejecución en el marco del programa **"Fondo de Fortalecimiento Municipal"** año 2016.

Atentamente,



Denisse Madrid Larroza
DENISSE MADRID LARROZA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

DA 1352/8/3

Distribución:

1. Secretaria Municipal
 2. Archivo: Depto. Social
- DML/ mvc





REF: AUTORIZA PRÓRROGA DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, AÑO 2016 Y DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000377

VALPARAÍSO.

31 MAR 2016

"Programa Fortalecimiento Municipal, año 2016"
I. Municipalidad de Zapallar

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social, en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Ley N°20.882 que aprueba el presupuesto para el Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta N° 1436 de 11 de septiembre de 2013 que delega a los Secretarios Regionales Ministeriales las facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 0248 del 02 de abril 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que aprobó el documento denominado: "Modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del Programa Fondo de Fortalecimiento Municipal, año 2015"; en la resolución exenta N° 01085 de 17 de diciembre de 2015, que modifica el documento antes citado; en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de los fondos públicos; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º. Que se suscribió un convenio de transferencia de recursos entre la Seremi de Desarrollo Social de la Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Zapallar con el fin de financiar la ejecución de un proyecto en el marco del programa "Fondo de Fortalecimiento Municipal Chile Crece Contigo, año 2015" en esa comuna, con las siguientes especificaciones:

| Tabla N°1 "Antecedentes del Convenio Fondo de Fortalecimiento Municipal" | | | |
|--|---------------------------|-----------------------|---|
| Ejecutor | Municipalidad de Zapallar | | |
| Formalización del Convenio | Suscripción | Aprobación por Seremi | Aprobación por Municipio |
| | | 23/07/2015 | Resolución Exenta N°602 de fecha 29/07/2015 |
| Transferencia | Monto | | \$ 4.290.376 |
| | Fecha | | 31/07/2015 |
| Plazo de ejecución | 31 de marzo 2016 | | |

2º Que en la cláusula séptima del convenio singularizado se estipuló que éste podría ser prorrogado en forma automática y sucesiva, por períodos iguales, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la Modalidad Operativa, ello en la medida en que el Fondo de Fortalecimiento contase con disponibilidad presupuestaria, según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

3º. Que la Ley N° 20.882 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2016, dispone los recursos necesarios para el financiamiento del gasto que importa el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

4º Que, en razón de lo anterior, y conforme al procedimiento establecido en el numeral 6.2.1 citado en el considerando segundo precedente, el Encargado Regional del Programa ha verificado el cumplimiento de la totalidad de las acciones condicionantes para la operatividad de la prórroga del convenio para el año 2016.

5º. Que, con fecha 28 de marzo de 2016 la entidad ejecutora remitió mediante oficio suscrito por el Alcalde la propuesta de intervención con todos sus antecedentes técnicos y financieros, incluido el inventario de los bienes adquiridos en la convocatoria anterior, conforme al requerimiento en tal sentido formulado en el párrafo tercero del numeral 6.2.1. de la "Modalidad" antes citada. Con ello se entiende que el Municipio formalmente acepta la prórroga del convenio para el año 2016, teniéndose ésta como parte integrante del mismo con todos sus términos y condiciones.

RESUELVO:

1º AUTORIZASE la prórroga por un periodo de un año, a partir del día 1 de abril del año 2016 y hasta el día 31 de marzo de 2017, ambas fechas inclusive, del convenio de transferencia de recursos suscrito entre esta Seremi de Desarrollo Social de la Región Valparaíso y la I. Municipalidad de Zapallar, para la ejecución en dicha comuna del "Fondo de Fortalecimiento Municipal Subsistema Chile Crece Contigo", singularizado en la tabla del considerando primero precedente.

2º TRANSFIÉRASE a la I. Municipalidad de Zapallar la suma de \$ 5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos); que corresponden al monto asignado a la comuna. Lo anterior, una vez dictada por parte del Ministro de Desarrollo Social la correspondiente resolución exenta que establece montos de transferencia de recursos y en la medida que la entidad ejecutora cuente con factibilidad financiera, esto es, no tenga rendiciones pendientes respecto de recursos a ésta transferidos con anterioridad por esta Seremi conforme a lo establecido en en la Resolución Nº30, de 2015, de Contraloría General de la República.

3º IMPÚTESE: El gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 06, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, Sistema de Protección Integral a la Infancia, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 003 "Fondo de Fortalecimiento Municipal" del presupuesto para el año 2016 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


ABEL GALLARDO PÉREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO.

CLM/MGZ/SCR
Distribución

- I. Municipalidad
- Cristian Leiva, Jefe Departamento Administrativo.
- Carolina Casas, Encargada Control de Gestión.
- SEREMIA Desarrollo Social Región Valparaíso (Archivo)